

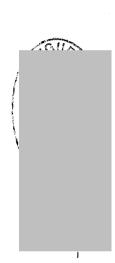
## **ACTA DE INSPECCIÓN**

	D.	funcionario de la Consvelitat y agraditada y a esta la
	Seguri de las	dad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de
	de ray	ción Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos os X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares activas, en la Comunitat Valenciana.
	<b>CERTIF</b> instala	CICA: Que se personó el día cinco de mayo de dos mil diecisiete, en las ciones de la Clínica Monlleó, S.L., de CIF: ubicada en de Valencia.
The state of the s	médic vigent	ta tuvo por objeto la inspección de una instalación de radiodiagnóstico o, ubicada en el emplazamiento referido, cuya comunicación de inscripción e (DCL-1) fue concedida por el Servicio Territorial de Energía con fecha 3 de de 2009 y número de registro 46/IRX/1944.
		pección fue recibida por D. titular de la clínica, quien la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección ógica.
	inicio comer docum persor qué in	presentantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los itarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de lentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier la física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese formación o documentación aportada durante la inspección podría no serable por su carácter confidencial o restringido.
		comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información ida y suministrada, resulta:
	UNO.	INSTALACIÓN
	- La	instalación consta de las siguientes salas y equipos:
	- Ga	binete 3
	0	Un (1) equipo móvil dental intraoral de la firma modelo n/s 3004061840, con condiciones máximas de funcionamiento de 70 kVp y 7 mA.
	0	El equipo dispone de pulsador de disparo con cable, accionado el equipo desde el interior a una distancia superior a 2 m.
	0	La sala disponen de puerta y paredes convencionales, siendo la contigua a pasillo de cristal.



o La sala limita en el mismo plano con pasillo, gabinete y bajo contiguo, en su parte superior con dependencias de la clínica sin uso y en la inferior con tierra. Gabinete 4 Un (1) equipo dental intraoral de la firma 3007FR1591, con condiciones máximas de funcionamiento de 70 kVp y 7 mA. El equipo dispone de pulsador de disparo con cable, accionado el equipo desde el interior a una distancia superior a 2 m. La sala dispone de puerta y paredes convencionales. La sala limita en el mismo plano con pasillo, gabinete y bajo contiguo, en su parte superior con dependencias de la clínica sin uso y en la inferior con tierra. Gabinete 5 Un (1) equipo dental intraoral de la firma modelo n/s 07059, con condiciones máximas de funcionamiento de 80 kVp y 11 mA. El equipo dispone de pulsador de disparo con cable, accionado el equipo desde el interior a una distancia superior a 2 m. La sala dispone de puerta y paredes convencionales. La sala limita en el mismo plano con pasillo, gabinete y bajo contiguo, en su parte superior con dependencias de la clínica sin uso y en la inferior con tierra. **Gabinete Orto** Un (1) equipo de ortopantomografía, de la firma nodelo n/s 07059, con condiciones máximas de funcionamiento de 70 kVp y 7 mA. El equipo dispone de pulsador de disparo ubicado junto a la puerta de acceso. La sala dispone de puerta y paredes emplomadas. la puerta dispone de cristal emplomado y está señalizada como zona controlada con riesgo de irradiación según norma UNE 73.302. La sala limita en el mismo plano con pasillo, otras dependencias y bajo contiguo, en su parte superior con dependencias de la clínica sin uso y en la inferior con tierra. La instalación dispone de carteles de aviso a embarazadas ubicados en lugares visibles. Disponen de medios de protección contra las radiaciones ionizantes (delantales

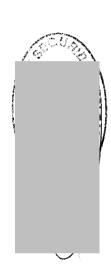
y protector de tiroides), todos emplomados.





## DOS. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

-	fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Industria y Energía.	
-		gún se manifiesta disponen de contrato de prestación de servicios en protección iológica con la UTPR
-	Dis	ponen de copia de la memoria de puesta en marcha.
-,	Según se manifiesta, la instalación con número de registro 46/IRX/0017 (RX/V-0017) no existe, según se reflejo en la documentación que se presentó para declarar el alta por traslado a la actual instalación.	
-	not	gún se manifiesta, la instalación con número de registro RX/V-8033, con cificación de no inscripción de fecha 25 de noviembre de 1999 y cuyo titular no existe.
TR	ES. I	DESVIACIONES
-	La instalación no ha declarado la modificación de equipos respecto a la declaración en vigor en el registro de equipos de instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico, de acuerdo con el artículo 13 del RD 1085/2009.	
-	La instalación no ha declarado el cambio de titularidad respecto a la declaración en vigor en el registro de equipos de instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico, de acuerdo con el artículo 14 del RD 1085/2009.	
-	de	el momento de la inspección no estaba disponible la siguiente documentación, acuerdo con los artículos 18 y 19 del del RD 1085/2009, solicitando por parte de nspección, se envíe en el trámite del acta:
	0	Programa de Protección Radiológica.
	0	Informe del último control de calidad de los equipos, verificación radiológica de la instalación y estudio de dosimetría a paciente.
	0	Certificado de conformidad de la instalación (Anexo III).
	0	Informe periódico de la instalación.
	0	Señalización de zonas de trabajo.
	0	Clasificación de los trabajadores profesionalmente expuestos.
	0	Vigilancia dosimétrica y sanitaria del personal profesionalmente expuesto
-	No	estaba disponible el contrato de prestación de servicios con la UTPR, de acuerdo con el artículo 20 del RD 1085/2009.
-		estaban disponibles las acreditaciones del personal para dirigir y/o operar, de uerdo con el artículo 23 del RD 1085/2009.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a uno de junio de dos mildiecisiete.



**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular es **Clínica Monlleó, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.